

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 86302

Ref. Expediente N° SD2025/0110690

Por la cual se concede un depósito

EL DIRECTOR DE SIGNOS DISTINTIVOS
en ejercicio de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que por solicitud presentada el 23 de octubre de 2025, Luis Anibal Duque Gutierrez solicitó el depósito del (la) Nombre Comercial Clinic Ring (Nominativa) para distinguir las siguientes actividades: Empresario dedicado a la comercialización de llantas, neumáticos, rines y repuestos para motocicletas, así como a la prestación de servicios de montaje, reparación, balanceo y mantenimiento de rines y llantas..

SEGUNDO: Que la solicitud de depósito del (la) Nombre Comercial que se tramita bajo el expediente indicado en la referencia, cumple con los requisitos previstos en las disposiciones legales vigentes.

De acuerdo con lo antes expuesto este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder el depósito del (la) Nombre Comercial Clinic Ring (Nominativa).

Para distinguir las siguientes actividades:

Empresario dedicado a la comercialización de llantas, neumáticos, rines y repuestos para motocicletas, así como a la prestación de servicios de montaje, reparación, balanceo y mantenimiento de rines y llantas.

Solicitante (s): Luis Anibal Duque Gutierrez
Cra. 15 10 - 82
CALI VALLE DEL CAUCA
COLOMBIA

ARTÍCULO SEGUNDO: Asignar número de certificado al depósito concedido, previa anotación en el Registro de la Propiedad Industrial.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a Luis Anibal Duque Gutierrez, solicitante del depósito, el contenido de la presente resolución, entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra dicha resolución procede el recurso de apelación ante el Superintendente Delegado para la Propiedad Industrial, interpuesto dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

Notifíquese y Cúmplase

Dado en Bogotá D.C., el 24 de octubre de 2025

Resolución N° **86302**

Ref. Expediente N° SD2025/0110690



DANIEL MOR GARCIA
DIRECTOR DE SIGNOS DISTINTIVOS

